

Ley Nº 15.871

CENTRO LATINOAMERICANO DE LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO

SE APRUEBA LA ADHESION DE LA REPUBLICA AL ACUERDO CONSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la adhesión de la República Oriental del Uruguay al Acuerdo Constitutivo del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), suscrito en la ciudad de Caracas, el 30 de junio de 1972.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de junio de 1987.

PEDRO W. CERSOSIMO, Primer Vicepresidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 de junio de 1987.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TARIGO. ALBERTO RODRIGUEZ NIN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.